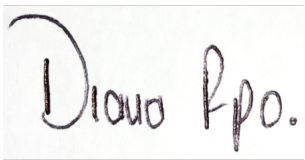
FLUJO DE APROBACIÓN

Fecha de entrega In-Ova: 27/04/2026 01:24 PM

Documentos electrónicos entregados para pago			
PROYECTO	**TIPO DE SOPORTE**	**N DE FACTURA**	**CUFE**
BPP	FACTURA	FES3764	3a356a09e03197a8026ead7687ff870de83fdc263d5608bcce6a31a20f3ea9140afa6ef4bada90ae0da290f94701bf7b

Contrato: 0660-26
Acreedor: SERVISOFT S.A
NIT: 800240660

QUIEN ENVIA:
Daliana Puerta Calle 2.
Enlace
QUIEN REVISA:


Daliana Puerta Calle 2.	Diana Marcela Restrepo Usuga 3.	Hernan Dario Ramirez Calderon 4.
C.C/NIT 1025880161	C.C/NIT 1017182126	C.C/NIT 15514917

CONTRATO N° 0660 DE 2026 ENTRE LA BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLÍN PARA AMÉRICA LATINA Y SERVISOFT S.A. CON NIT: 800240660-2

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

2304142628

Fecha del informe:	**23 de abril de 2026**
Tipo de informe:	Parcial
Lugar de ejecución:	Distrito especial de Ciencia Tecnología e Innovación
Supervisor (a):	Hernán Darío Ramírez Calderón
Cédula supervisor (a):	15.514.917
Apoyo a la supervisión:	Diana Marcela Restrepo Usuaga
Enlaces que participan:	1
Fecha de suscripción Secop II:	17 de marzo de 2026
Fecha de inicio Secop II:	19 de marzo de 2026
Fecha final Secop II:	31 de diciembre de 2026
Otrosí ___ :	

Proyecto	Valor Inicial Por Rubro:	(+) Otrosi N° 1	(+) Otrosi N° 2	(-) Liberaciones	Valor actual del contrato	Ejecutado	Disponible
Bpp	$ 14.264.841,00				$ 14.264.841,00	0,00	14.264.841,00
					$ 0,00	0,00	0,00
					$ 0,00	0,00	0,00
					$ 0,00	0,00	0,00
					$ 0,00	0,00	0,00
Valor Contrato	**$ 14.264.841,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 14.264.841,00**	**0,00**	**14.264.841,00**

NOVEDADES DEL CONTRATO

Fecha de suspensión: No aplica
Fecha de reinicio: No aplica
Fecha terminación anticipada: No aplica

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestación de servicios especializados para la custodia, conservación preventiva, consulta y transporte técnico de los documentos de archivo en soporte físico de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, incluyendo el suministro de unidades de almacenamiento archivístico, garantizando su integridad, disponibilidad y adecuada preservación, conforme a la normativa archivística vigente

SEGUIMIENTO FINANCIERO

Estado actual:	**En Ejecución**
Cumplimiento objeto contractual:	**07,23 %**
Ejecución presupuestal:	**07,23 %**

Valor actual del contrato	Proyecto	Tipo de Soporte	N° Factura / Doc. Soporte	Fecha Soporte	% Ejecución	Valor a Pagar	Saldo Contrato
$ 14.264.841	Bpp	Factura	FES3764	14-abr-2026	07,23 %	$ 1.031.968,00	$ 13.232.873,00

Factura	**FES3764**
Proyecto:	Bpp
Subtotal:	867.200,00
Iva:	164.768,00
Total a Pagar:	**$ 1.031.968,00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0,00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0,00**

Proyecto:	
Subtotal:	
Iva:	
Total a Pagar:	**$ 0,00**

SEGUIMIENTO TÉCNICO

El contratista atendió las solicitudes realizadas desde la biblioteca, cumpliendo con integridad y satisfacción el objeto contractual de acuerdo con lo señalado en el presente informe de supervisión, el cual hace parte integral del presente contrato. El valor a pagar por los servicios prestados corresponde a las tarifas ofertadas en el FORMATO ECONOMICO DE PRECIOS.
para el pago de los servicios prestados en marzo el contratista envía informe con la relación de los servicios prestados, los cuales se tramitaron en marzo de 2026.

SEGUIMIENTO ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA EJECUCIÓN:

En el componente administratrivo del contrato, El contratista cumple a través de la entrega oportuna de la factura FES3764 para el pago de los servicios prestados en marzo de 2026 y el envio de los documentos enexos requeridos para el pago de esta.
Los pagos al sistema de seguridad social integral al momento de presentar la facturación fueron verificados y corresponden con el valor a pagar de conformidad con los servicios prestados.
A la fecha del presente informe no se han realizado modificaciones al contrato.

SEGUIMIENTO POLIZAS DEL CONTRATO:

CUMPLIMIENTO

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Cumplimiento	$ 2.852.968	17-mar-2026	30-jun-2027	19-mar-2026	N/A
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	$ 1.426.484	17-mar-2026	31-dic-2029	19-mar-2026	N/A
Calidad del Servicio	$ 2.852.968	17-mar-2026	30-jun-2027	19-mar-2026	N/A
Estabilidad de la obra	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Calidad o Buen Funcionamiento	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Aseguradora: Seguros del Estado S.A
N° de Póliza: 11-44-101279969

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Amparo:	Valor	Vigencia Actual Desde	Vigencia Actual Hasta	Fecha aprobación SECOP II Inicial	Fecha aprobación SECOP II Modificación
Predios labores y operaciones	$ 350.181.000	17/03/2026	30/04/2027	19/03/2026	N/A
Contratistas y subcontratista	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Vehiculos propios y no propios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Aseguradora: Seguros del Estado S.A
N° de Póliza: 11-40-101090309

ANEXOS AL PRESENTE INFORME:

No	Acta de inicio	Si	Certificado Junta central de contadores
No	Acta de suspensión	Si	Tarjeta Profesional Revisor Fiscal
No	Acta de reinicio	No	Informe de Gestión entregado por el proveedor (Firmado)
No	Acta de terminación ordinaria	No	Evidencias fotograficas (con Marca de la fecha que fue tomada sin repetir)
Si	Contrato	No	Evidencias pantallazos PC (Marca de la fecha del escritorio)
No	Otrosi N° 1	Si	Evidencias documentos (pdf. word. excel, otros)
No	Otrosi N° 2	No	Evidencias N° de la placa (Compra de Activos BPP)
Si	Factura Electrónica	No	Lista de asistencia (Firmados por asistentes)
No	Documento Soporte	Si	Seguridad Social Vencida + Soporte de Pago
No	Cupon de pago	No	Certificado Parafiscales (Representante Legal)
No	Cuenta de Cobro	Si	Certificado Parafiscales (Revisor Fiscal)
No	Remisiones (con fecha y firma)	No	Otro: _____

Total Anexos:	7

SERVISOFT S.A.
NIT. 800240660
Teléfono : 4160055
CR 47 E 78 C SUR 74 SABANETA
No somos retenedores IVA
Somos responsables del IVA
Correo: facturaeproveedores@servisoft.com.co
Actividad economica RIT-RUT 6201
Responsable de ICA
Autorretenedores de ICA Municipio de Sabaneta.
RESOLUCIÓN NÚMERO 2025007774 de 10-07-2025

SERVI SOFT S.A.
LÍDERES EN GESTIÓN DOCUMENTAL INTEGRAL EN COLOMBIA

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA FES3764

SEÑOR(ES): BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA			**NIT:** 890980150-1	**FECHA DE FACTURA**			**FECHA DE VENCIMIENTO**		
				DIA	**MES**	**AÑO**	**DIA**	**MES**	**AÑO**
				14	04	2026	04	05	2026
DIRECCION: CR 64 50 32			**TEL.:** 4600590	**HORA:** 9:12:05 a. m					
				F. VALIDACION: 2026-04-14T09:12:40.555Z					
CIUDAD: MEDELLIN			**CEL.:**	CONDICIONES DE PAGO: **CREDITO** 20 días					
CORREO CLIENTE: 890980150@scol.com.co									
CUFE: 3a356a09e03197a8026ead7687ff870de83fdc263d5608bcce6a31a20f3ea9140afa6ef4bada90ae0da290f94701bf7b									

ITEM	REF	DESCRIPCION	CANTIDAD	VR. UNITARIO	IVA %	DCTO %	VR. TOTAL
1	00013	DESCUELGUE Unidad documental.	1.00	800.00	19		800.00
2	00013	CUELGUE	1.00	800.00	19		800.00
3	00009	DIGITALIZACION De imagen (1 hoja, 2 páginas) y envío por medio electrónico.	49.00	350.00	19		17,150.00
4	00003	INSUMOS Carpeta desacificada 4 aletas. PERIODO: 01 al 31 Marzo 2026. CONTRATO No. 2026-0660.	106.00	4,000.00	19		424,000.00
5	00013	ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE CAJAS Custodia caja de archivo X300	653.00	650.00	19		424,450.00

Medios de Pago: TRANSFERENCIA BANCARIA [ ] EFECTIVO [ ] TARJETA DÉBITO [ ] TARJETA CRÉDITO [ ] CHEQUE [ ] BONOS [ ] OTROS [X]

SON UN MILLON TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS COLOMBIANOS CON CERO CENTAVOS**********

OBSERVACIONES:

VALOR BRUTO	867,200.00
DESCUENTO	
SUBTOTAL	867,200.00
IMP. CONSUMO	
RETENCIÓN	
IVA (19%)	164,768.00
RET.IVA	
TOTAL A PAGAR	1,031,968.00

RESOLUCION DIAN Nro. 18764096456618 FECHA 01/08/2025 FECHA FINAL 01/02/2027 AUTORIZA RANGO FES3376 AL FES5000

Esta factura de venta es un título valor en virtud de la ley 1231 de julio 2008, los intereses moratorios que se causen serán cobrados mensualmente acorde con las variaciones que sufran las tasas de interes certificadas por la superintendencia financiera de conformidad con el artículo 111 de la ley 510 de 1999, que modifica el artículo 884 del código de comercio.

Fabricante del software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - NIT: 830.048.145-8. Nombre del software: SCI. Firma electrónica: Ver en el XML.

Señores

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN
Medellín

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

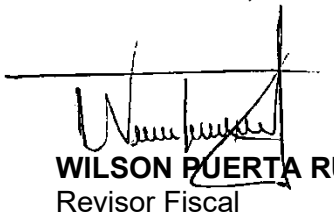
Wilson Puerta Ruiz, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.706.659 y con Tarjeta Profesional No. 58124-T expedida por la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de Servisoft S.A. identificada con NIT 800.240.660-2, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que en los últimos seis meses, la empresa ha realizado el pago de los Aportes al Sistemas de Seguridad Social y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Adicionalmente la sociedad es responsable de calcular y consignar la Autorrenta y por lo cual se beneficia de la exención del pago de aportes a Salud, SENA y al I.C.B.F. sobre los salarios iguales o inferiores a diez (10) SMMLV de acuerdo al Art. 114-1 del E.T.

Dado en Sabaneta, a los Catorce (14) días del mes de Abril 2026.

Cordialmente,



WILSON PUERTA RUIZ
Revisor Fiscal
T.P. 58124 –T

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Tipo Planilla E **Número Planilla** 84796683

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVISOFT SA				
Documento	NI 800240660	**Dirección**	CR 47E SUR #78 C - 74 SABANETA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4160055		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	PINZON VLADIMIR PENA	**Identificación**	CC 79243164		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 70569275		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					CASTAÑO RAMIREZ LUIS ALFONSO	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 2.300.000	25-14		16 %	$ 2.300.000	$ 368.000	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 2.300.000	$ 92.000	$ 0	14-7	1	0,522 %	$ 2.300.000	$ 12.100	CCF04	4 %	$ 2.300.000	$ 92.000	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 368.000	$ 0	$ 0	$ 92.000	$ 12.100	$ 92.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 564.100

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Tipo Planilla E **Número Planilla** 84796683

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVISOFT SA				
Documento	NI 800240660	**Dirección**	CR 47E SUR #78 C - 74 SABANETA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4160055		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	PINZON VLADIMIR PENA	**Identificación**	CC 79243164		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1040738955		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					BARON RESTREPO JUAN DAVID	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
								X							0	30	30	30	30			F	$ 1.600.000	230201		16 %	$ 2.109.565	$ 337.600	$ 0	$ 0	EPS010		4 %	$ 2.109.565	$ 84.400	$ 0	14-7	4	4,350 %	$ 2.109.565	$ 91.800	CCF04	4 %	$ 2.109.565	$ 84.400	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PROTECCION	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	EPS SURA	SEGUROS BOLIVAR	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 337.600	$ 0	$ 0	$ 84.400	$ 91.800	$ 84.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 598.200

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

SuAporte | REPORTE INDIVIDUAL

Tipo Planilla E **Número Planilla** 84796683

Periodo Cotización 202603 **Periodo Servicio** 202604

PAGADA

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SERVISOFT SA				
Documento	NI 800240660	**Dirección**	CR 47E SUR #78 C - 74 SABANETA		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	4160055		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	
Ciudad	MEDELLIN	**Departamento**	ANTIOQUIA		
Representante Legal	PINZON VLADIMIR PENA	**Identificación**	CC 79243164		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 16052011		Residente		Exonerado	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					PATIÑO SALAZAR ALCIDES	5001000 - 5		ANTIOQUIA

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
								X							0	30	30	30	30			F	$ 1.300.000	25-14		16 %	$ 1.746.522	$ 279.500	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 1.746.522	$ 69.900	$ 0	14-7	1	0,522 %	$ 1.746.522	$ 9.200	CCF04	4 %	$ 1.746.522	$ 69.900	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV. TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLPENSIONES	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	SEGUROS BOLIVAR	COMFAMA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 279.500	$ 0	$ 0	$ 69.900	$ 9.200	$ 69.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 428.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4C5D5B0CC4A86FC5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

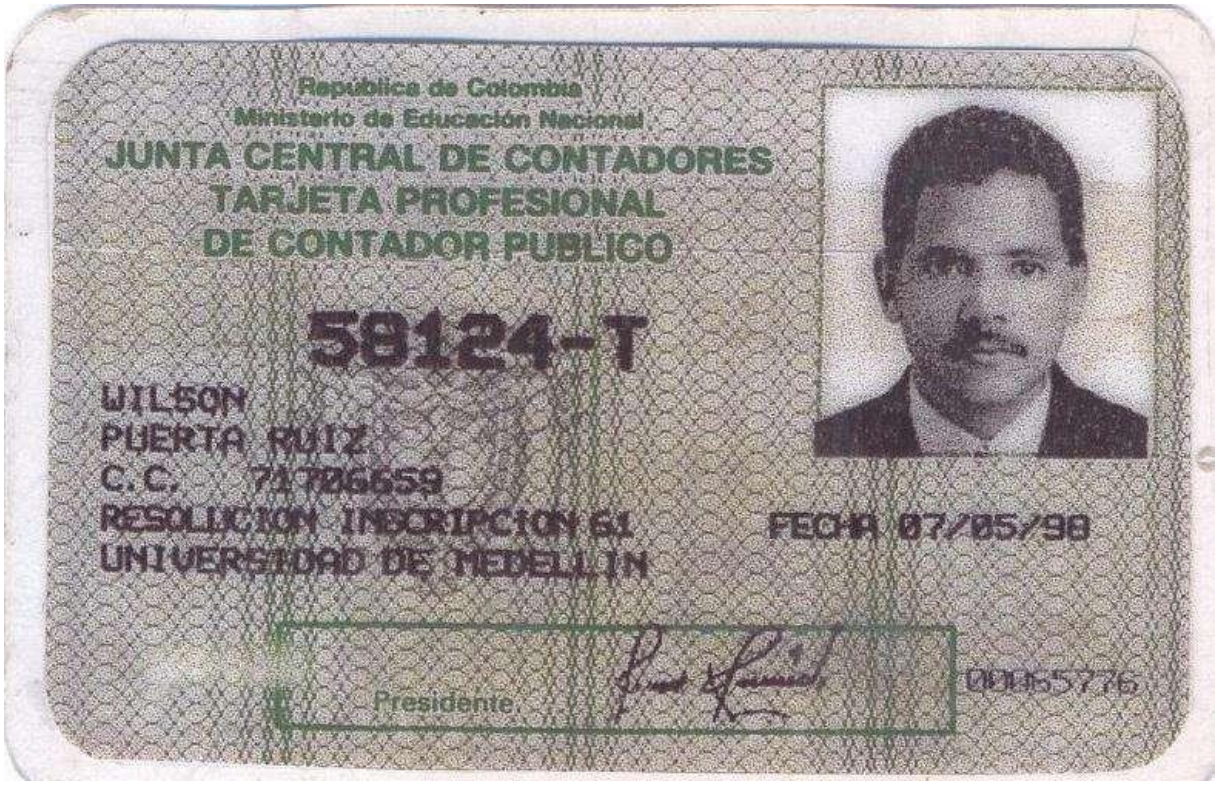
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **WILSON PUERTA RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 71706659 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 58124-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



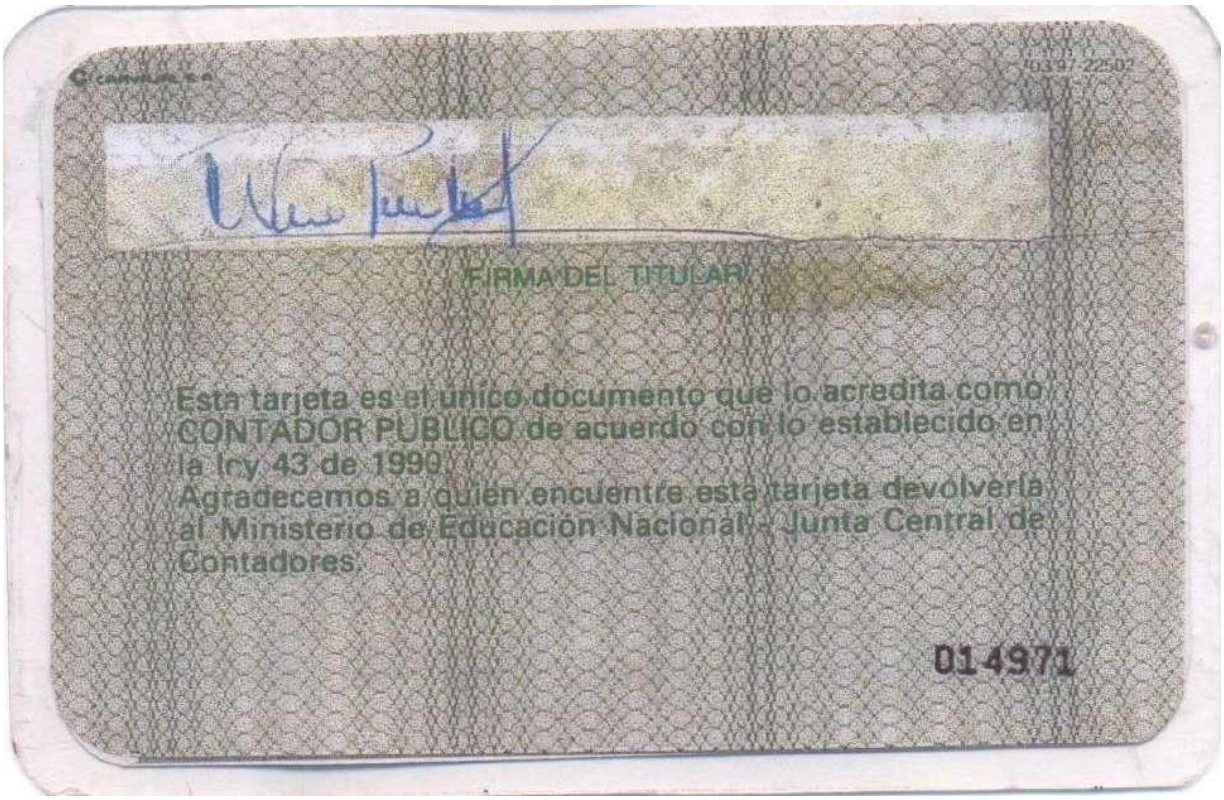
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

58124-T

WILSON
PUERTA RUIZ
C.C. 71706659
RESOLUCION INSCRIPCION 61 FECHA 07/05/98
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Presidente

00065776



F.1997-22502

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

014971



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.706.659

PUERTA RUIZ

APELLIDOS

WILSON

NOMBRES

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-MAR-1969

ITAGUI
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

14-MAY-1987 MEDELLIN

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100100-00021983-M-0071706659-20080711 0000938829A 1 2060013953

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CONTRATO No. 2026-0660

BPP

BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMÉRICA LATINA

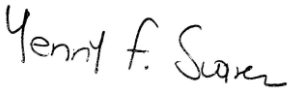
MEDELLÍN
MARZO 2026

Información básica y lista de Distribución

Información del Documento

Proyecto	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Nombre documento	Informe Biblioteca Pública Piloto Marzo 2026

Lista de Distribución

De	Fecha	Firma
Yenny Fernanda Suárez Coordinadora proyectos Servisoft S.A.	2026/04/10	

A	Acción*	Fecha	Firma

** Acciones: Aprobación, Revisión, Archivo, Informativo, Otros (especificar)*

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO 3

1. DATOS BASICOS 4

2. CARACTERISTICAS DE ALMACENAJE Y CUSTODIA 4

ESTADO DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN 5

ASPECTOS ESTRUCTURALES 6

CONDICIONES AMBIENTALES 6

VENTILACIÓN 6

ÁREAS DE DEPÓSITO 7

DISTRIBUCIÓN DE LA ESTANTERÍA 7

EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE DESASTRES 8

3. REGISTRO DE ACTIVIDADES 9

4. FACTURACION 10

1. DATOS BASICOS

CONTRATO:	2026-0660
OBJETO:	Prestación de servicios especializados para la custodia, conservación preventiva, consulta y transporte técnico de los documentos de archivo en soporte físico de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, incluyendo el suministro de unidades de almacenamiento archivístico, garantizando su integridad, disponibilidad y adecuada preservación, conforme a la normativa archivística vigente.
CLIENTE:	Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina
PERIODO DE SEGUIMIENTO:	1 al 31 de marzo de 2026

2. CARACTERISTICAS DE ALMACENAJE Y CUSTODIA

Este servicio corresponde el bodegaje y custodia de los documentos en las instalaciones de ServiSoft durante el tiempo de ejecución del proyecto el cual cuenta con el sitio acondicionado para el alojamiento de la Información.

Este proceso contempla la conservación documental, consulta, acceso y custodia de la información por el periodo contratado.

ServiSoft S.A cuenta con una sede de custodia que se encuentra en el área metropolitana de Medellín, ubicada en la CR 47 E 78C SUR 74 Sabaneta:



Ilustración 1 Ubicación satelital Bodega ServiSoft



Ilustración 2 Ubicación en mapa Bodega ServiSoft

Las instalaciones de almacenamiento, conservación y custodia documental cumplen con todas las especificaciones técnicas y los requisitos para la prestación de los servicios de depósito, custodia, organización, reprografía y conservación de documentos de archivo y demás procesos de la función archivística en desarrollo de los artículos 13° y 14° y sus parágrafos 1° y 3° de la Ley 594 de 2000.

ESTADO DE LA ESTRUCTURA DE LA EDIFICACIÓN

Como se mencionó anteriormente las instalaciones se encuentran ubicadas en el área metropolitana del Valle de Aburrá, el terreno sin riesgo de humedad subterránea o problemas de inundación, el cual ofrece estabilidad.

La bodega se encuentra ubicada lejos de industrias contaminantes o posible peligro por atentados u objetos bélicos.

ASPECTOS ESTRUCTURALES

La estructura de las instalaciones se encuentra acorde a la normatividad:

- ✓ La resistencia de las placas y pisos está adecuadamente dimensionada para soportar la carga mínima de la capacidad de archivo.
- ✓ Los pisos, muros, techos y puertas se encuentran construidos con material IGNIFUGO de alta resistencia mecánica y desgaste mínimo a la abrasión.
- ✓ Las pinturas de las paredes poseen las mismas características IGNIFUGAS y el suficiente tiempo de secado necesario para evitar el desprendimiento de sustancias nocivas para la documentación.
- ✓ La edificación cumple con las condiciones ambientales dentro de las cuales se incluyen el control, registro y análisis permanente de temperatura, humedad relativa, ventilación, contaminantes atmosféricos e iluminación, evitando fluctuaciones en las condiciones que puedan causar alteraciones a los documentos y pongan en riesgo su preservación en el tiempo.

CONDICIONES AMBIENTALES

La edificación cuenta con sensores que miden el porcentaje de humedad y la temperatura de la bodega de almacenaje, las cuales deben ser acordes a la norma:

- ✓ Soporte en papel (temperatura de 15 a 20 ºC con una fluctuación diaria de 4 ºC y humedad relativa entre 45% y 60% con fluctuación diaria del 5%).
- ✓ Medios magnéticos (temperatura de 14 a 10 ºC humedad relativa de 40% a 50%).

Este monitoreo se hace diario, en caso de presentarse cambios superiores a los establecidos, se tomarán las medidas necesarias.

VENTILACIÓN

La disposición de las unidades de conservación en los estantes permite una adecuada ventilación a través de ellos, con espacio entre la balda superior y las unidades de conservación.

ÁREAS DE DEPÓSITO

ServiSoft S.A., atendiendo las recomendaciones técnicas que a nivel de mobiliario están establecidas, cuenta con una estantería fija, en la cual se encuentra toda la documentación en custodia, con las especificaciones técnicas orientadas a cumplir con lo establecido en el acuerdo 001 de 2024 del Archivo General de la Nación:

- ✓ Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos.
- ✓ Estantes construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables, debidamente tratadas para evitar su deterioro.
- ✓ Acabados de los bordes y ensambles de las piezas evitan el desgarre de la documentación.
- ✓ El cerramiento superior no es utilizado como lugar de almacenamiento de otros documentos ni de ningún otro material.
- ✓ Las zonas de trabajo archivístico, consulta y prestación de servicios, se encuentran separadas de las áreas de almacenamiento, tanto por razones de seguridad como de regulación y mantenimiento de las condiciones ambientales en las áreas de depósito.
- ✓ El área destinada para la custodia de la documentación cuenta con puertas y cerraduras que permiten el aislamiento con el fin de garantizar la seguridad del acervo.
- ✓ Se garantiza la limpieza permanente y adecuada de las instalaciones, los depósitos, la estantería y de las unidades de almacenamiento, utilizando productos que no afecten la integridad física de los documentos.

DISTRIBUCIÓN DE LA ESTANTERÍA

Servisoft S.A. cumple con las especificaciones técnicas en cuanto a la distribución de las estanterías en las instalaciones de custodia:

- ✓ La estantería no está recostada o pegada contra los muros, tiene un espacio mayor de 20 cm, entre el muro y los estantes.
- ✓ El espacio de circulación entre cada módulo de estantes tiene más 70 cm y el corredor central amplio es mayor de 120 cm.
- ✓ La estantería tiene un sistema de identificación de código de barras.
- ✓ La distancia libre entre la unidad de conservación y la bandeja superior tiene un espacio de circulación superior a 4cm.

EQUIPOS PARA ATENCIÓN DE DESASTRES

Servisoft S.A., teniendo en cuenta la importancia de la custodia de información ha implementado una serie de medidas con el fin de prevenir y controlar los posibles incidentes que puedan presentarse en las instalaciones:

RIESGO / PELIGRO	MEDIDA PREVENTIVA
HURTO Y/O VANDALISMO	CAMARAS DE SEGURIDAD
	DETECTORES DE MOVIMIENTO
	CONTROL ELECTRÓNICO DE ENTRADAS
	VIGILANCIA
	ALARMAS DE SEGURIDAD
INCENDIO	DETECTORES DE HUMO (33)
	EXTINTORES SOLKAFLAM (6)
	EXTINTORES MULTIPROPÓSITO (27)
	EXTINTORES C.O.2 (3)
	SEÑALIZACIÓN
RIESGOS ELÉCTRICO	CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES
	TOMAS DE CORIENTE – BUEN ESTADO
	ESTACIONES DE TRABAJO – POLO TIERRA
	SUBESTACIÓN ELECTRICA – BUEN ESTADO
	SEÑALIZACIÓN
INUNDACIÓN	DUCTOS DE AGUAS BLANCAS CUBIERTOS
	DUCTOS DE AGUAS NEGRAS CUBIERTOS
	BAJANTES HÍDRICAS
	DETECTORES DE INUNDACIÓN (1)
	SISTEMA AUTOMÁTICO EVACUACION INUNDACIÓN

Tabla 1 Equipos Atención Prevención Desastres

- ✓ Se cuenta con servicio de vigilancia las 24 horas, los 365 días del año.
- ✓ Control de acceso para funcionarios y visitantes instalado.
- ✓ Se han instalado detectores de humo, en las áreas de labores y almacenamiento documental.
- ✓ Se han instalado detectores de inundación en el área de bodegaje.

- ✓ Se cuenta con cámaras instaladas en todas las áreas. Circuito cerrado de televisión.
- ✓ La empresa de vigilancia realiza seguimientos y monitoreo, igualmente se cuenta con varios sistemas de alarma que informa a la empresa de vigilancia y a la estación de policía cercana.
- ✓ Se cuenta con extintores contra incendio de diferentes referencias, ubicados visiblemente.
- ✓ La bodega cuenta con la señalización necesaria que permite ubicar con rapidez los diferentes equipos para la atención de desastres, así como las rutas de evacuación y rescate de las unidades documentales.
- ✓ Instalaciones eléctricas mínimas con tomas fuera del depósito.

3. REGISTRO DE ACTIVIDADES

A continuación, se presentan los servicios prestados a BPP (Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina) en el periodo de seguimiento del presente informe conforme a lo contratado:

- ✓ **Servicio de custodia**
  Durante el mes de marzo se realiza la custodia de 653 cajas referencia X300, no se reciben cajas nuevas para dicho servicio.





- ✓ **Servicio de consulta digital**
  Durante el mes de marzo se atiende una consulta digital del expediente BPPCP000010815, un total de 49 folios y 65 imágenes, la cual se envía al correo autorizado por la entidad.

- ✓ **Suministro de insumos**
  Durante el mes de marzo se suministran unidades de conservación 106 carpetas 4 aletas desacificadas.

4. FACTURACION

A continuación, se muestran los totales y resumen de facturación a presentar de los servicios prestados en el periodo de seguimiento, conforme a lo contratado por Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina:

ÍTEM	SERVICIO REQUERIDO	Cantidad	Valor unitario sin IVA	Valor total sin IVA incluido
1	Custodia caja de archivo X300	653	$ 650	$ 424.450
2	Descuelgue unidad documental	1	$ 800	$ 800
3	Cuelgue	1	$ 800	$ 800
3	Digitalización de imagen (1 hoja, 2 páginas) y envío por medio electrónico	49	$ 350	$ 17.150
4	Carpeta desacificada 4 aletas	106	$ 4.000	$ 424.000
			Subtotal Servicios	**$ 867.200**
			IVA (19%)	**$ 164.768**
			Valor Total Servicios	**$ 1.031.968**

Yenny F. Suárez

YENNY FERNANDA SUÁREZ
Coordinadora
Servisoft S.A

Señor
VLADIMIR PEÑA PINZON
C.C. 79243164
Representante Legal
SERVISOFT S.A.
NIT. 800240660-2
Dirección: CR 47E NO 78C SUR 74
Medellín
E-mail Correo electrónico: aarredondo@servisoft.com.co
Teléfono: 6044160055 / 3006191533 /3005675429

ASUNTO: CARTA DE ACEPTACIÓN/CONTRATO **N°2026-0660**
INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA N°IP-15-2026

Con la presente, se le comunica que, de conformidad con la evaluación de los requisitos habilitantes y técnico-económicos, su propuesta presentada en el proceso de la referencia ha sido aceptada por la Entidad en los términos requeridos y ofertados.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y la recomendación del Comité Asesor y Evaluador puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato - Carta de Aceptación, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Prestación de servicios especializados para la custodia, conservación preventiva, consulta y transporte técnico de los documentos de archivo en soporte físico de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín y sus proyectos, incluyendo el suministro de unidades de almacenamiento archivístico, garantizando su integridad, disponibilidad y adecuada preservación, conforme a la normativa archivística vigente.

PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO: Para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

CLÁUSULA SEGUNDA. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: para la supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el decreto reglamentario 1082 de 2015, demás normas concordantes y el Manual de supervisión de la Entidad, se hará delegación por la Dirección General para tal efecto, en todo caso se reserva la potestad de designar en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución un informe de su gestión.

PARÁGRAFO. FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: la supervisión y/o interventoría contractual tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto del mismo, que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual.

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones específicas del contratista: el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Prestar los servicios de custodia, conservación preventiva, consulta y transporte de los documentos de archivo en soporte físico, conforme a los principios y procesos de la función archivística.

2. Garantizar que la custodia documental se realice en instalaciones idóneas, que cumplan con las condiciones técnicas, ambientales y de seguridad exigidas por la normativa archivística vigente y las directrices del Archivo General de la Nación.
3. Implementar y mantener medidas de control ambiental, seguridad física y control de acceso que aseguren la integridad, autenticidad, confidencialidad y disponibilidad de los documentos custodiados.
4. Suministrar unidades de almacenamiento archivístico normalizadas (cajas, carpetas y sobres) adecuadas para la conservación de los documentos, de acuerdo con su tipología, volumen y estado físico.
5. Realizar el transporte técnico y seguro de los documentos, aplicando protocolos que minimicen los riesgos de pérdida, deterioro, alteración o acceso no autorizado durante su movilización.
6. Implementar sistemas de identificación, control y trazabilidad documental, que permitan el seguimiento de las unidades documentales durante su custodia, consulta y préstamo.
7. Atender de manera oportuna y conforme a los procedimientos establecidos las solicitudes de consulta, préstamo y devolución de documentos requeridas por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín.
8. Garantizar la confidencialidad y reserva de la información, absteniéndose de divulgar, reproducir o utilizar los documentos custodiados para fines distintos a los contractuales.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento y control por parte de la entidad contratante, suministrando la información e informes que sean requeridos.
10. Cumplir con la normativa archivística vigente, en especial la Ley 594 de 2000, sus decretos reglamentarios y los acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación.
11. Responder por los daños, pérdidas o deterioros que se ocasionen a los documentos por causas imputables al contratista, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar.
12. Ejecutar el contrato con personal idóneo y capacitado en gestión documental y conservación de archivos.

Obligaciones Generales del contratista: son obligaciones generales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Dar cumplimiento al parágrafo 1º del Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante el cual se establece que, para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, el contratista deberá acreditar ante el supervisor que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, es decir, se obliga al pago oportuno de las obligaciones con el sistema de seguridad social en pensión salud o riesgos laborales, en ningún caso podrá cancelar menor valor del que por ley corresponde, conforme lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.13 del Decreto 1072 de 2015.

2. Responder pecuniariamente, cuando se demuestre la responsabilidad o negligencia, por los bienes muebles entregados en custodia con carácter devolutivo.

3. De acuerdo con el monto y el correspondiente análisis de riesgo del contrato, el CONTRATISTA deberá a su costa, constituir la garantía única establecida en el mismo.

4. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por LA BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO, relacionados con los Sistemas de Gestión, conforme a la normativa vigente.

5. Guardar absoluta confidencialidad y reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

6. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 y 26 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, y la normatividad vigente. Así mismo, el contratista no podrá copiar, divulgar, ni dar un uso indebido de la información obtenida o generada en el desarrollo de la ejecución contractual.

7. Tratar la información disponible, sea física, digital o electrónica independientemente del medio en el que se encuentre almacenada o dispuesta, de acuerdo con los niveles de clasificación designados según la normatividad contenida en las siguientes leyes: Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, Ley de Transparencia 1712 de 06 de marzo de 2014, Ley 1755 de 20 de junio de 2015 y las demás normas vigentes.

8. Toda la documentación que sea producida en desarrollo de la ejecución del contrato deberá ser entregada al Supervisor del Contrato a la finalización del mismo, según se indique.

9. El contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista del Decreto 1072 de 2015.

10. Dar correcto uso a los inventarios asignados en la ejecución contractual y cumplir con los lineamientos de la entidad en materia de organización y archivo de la información.
11. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor que den cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales. (en caso de aplicar)
12. Cargar en la plataforma Secop II los informes de ejecución del contrato y demás documentos que lo soportan.
13. Tramitar oportunamente las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y/o otros documentos recibidos a través del correo electrónico, evitando el vencimiento de los términos establecidos en la normatividad vigente y siguiendo los lineamientos impartidos por la Entidad.
14. El contratista o proveedor acepta expresamente que cualquier comunicación, requerimiento, informe, aviso o decisión relacionada con la ejecución del contrato podrá ser notificada a través del correo electrónico personal, registrado ante la entidad contratante. artículo 56, ley 1437 de 2011
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

16. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos: 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 de la Convención Belem Do Para; en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política, todos los contratistas de la BPP se obligan a respetar, garantizar, promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.
17. El CONTRATISTA deberá ejecutar las actividades de acuerdo con los procedimientos y normas ecológicas, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. Así como también ajustarse a la política de compras sostenibles.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DE LA BIBLIOTECA:

1. Cancelar el valor previsto y en las condiciones establecidas en el presente contrato.
2. Ejercer supervisión y/o interventoría oportuna y suministrar la información que se requiera, para la ejecución adecuada de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y el suministro de los servicios y productos requeridos.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: atendiendo a lo establecido en la Invitación Pública, la propuesta presentada por el oferente y aceptada por la Biblioteca, el valor total del contrato asciende a la suma CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS ($14.264.841).

CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará al contratista mediante facturas electrónicas presentadas a la Biblioteca para pagos mensuales de cada vigencia correspondiente, de conformidad con los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el trámite de cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica a crédito y remitirla al correo electrónico 890980150@scol.com.co o documento equivalente, conforme a la normatividad vigente, junto con la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta ejecución de los servicios de custodia, conservación, consulta y transporte de documentos de archivo, de acuerdo con las obligaciones contractuales; así mismo, deberá allegar el informe de actividades correspondiente al período facturado, en el que se detallen los servicios prestados, el volumen documental custodiado, las consultas atendidas, los traslados realizados y demás actividades ejecutadas, así como la certificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, previa verificación del cumplimiento contractual, técnico y archivístico por parte de la entidad contratante.

PARÁGRAFO SEGUNDO. CRUCE DE CUENTAS: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA BIBLIOTECA, para descontar de sus pagos, las sumas de dinero que por error le sean pagadas; así como otras acreencias a su cargo y en favor de LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPORTE DE CUENTA BANCARIA: EL CONTRATISTA se obliga a informar al área de Tesorería de LA BIBLIOTECA un número de cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre; en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe LA BIBLIOTECA.

PARÁGRAFO TERCERO. PAZ Y SALVO CON EMPLEADOS Y SUBCONTRATISTAS: para presentar la factura, EL CONTRATISTA acreditará al Supervisor que se encuentra a paz y salvo con cada uno de los trabajadores, prestadores de servicios o asociados, que utilizó en desarrollo del presente contrato, lo cual debe ser certificado por el Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. DURACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: desde la legalización del contrato, hasta el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión.

El contrato se ejecutará en la ciudad de Medellín en la Biblioteca Publico Piloto de Medellín - Sede Central y sus filiales:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
Biblioteca Pública Piloto Sede Central	Cra. 64 #50-52, Barrio Carlos E. Restrepo, Medellín – Antioquia
Biblioteca Juan Zuleta Ferrer Bpp	Cra. 49A #80-46, Barrio Campo Valdés, Medellín – Antioquia

Biblioteca La Loma de la Bpp	Carrera 124 #53B-40, Barrio La Loma (San Cristóbal), Medellín – Antioquia
Biblioteca Tren de Papel Bpp	Calle 113 #70-73, Barrio Florencia, Medellín – Antioquia
Biblioteca San Antonio de Prado Bpp	Cra. 79 #40 Sur-40, San Antonio de Prado, Medellín – Antioquia

CLÁUSULA NOVENA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: el presente contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por ocurrir el término del contrato.
2. Por mutuo acuerdo.
3. Por aplicación de la caducidad y la declaratoria de incumplimiento del contrato.
4. Por las demás causas previstas en las normas vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: el presente contrato-carta de aceptación se entenderá perfeccionado con la notificación de la carta de aceptación; pero su ejecución sólo podrá iniciarse cuando se haya efectuado el registro presupuestal pertinente y se suscriba el acta de inicio, previa aprobación de las garantías requeridas.

PARÁGRAFO. RETENCIONES APLICABLES: al presente contrato le serán aplicables las retenciones que correspondan de conformidad con la normativa tributaria vigente y los acuerdos, convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por Colombia. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten al CONTRATISTA respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados a LA BIBLIOTECA oportunamente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA: podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura de riesgos: póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores, depósito de dinero en garantía, en la que figure como asegurada y beneficiaria la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América latina, la BIBLIOTECA verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y en todo caso, serán del siguiente modo:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
TIPIFICACIÓN	**ESTIMACIÓN**	**MECANISMO DE COBERTURA**	**ASIGNACIÓN**	**VIGENCIA**	**APLICA**
Daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos causados a terceros.	No inferior a 200 SMLMV.	**Amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual**: que cubra los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual.	Contratista	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más	**X**

PARÁGRAFO PRIMERO. INDEMNIDAD DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA mantener las garantías otorgadas, indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LAS GARANTÍAS: es obligación del CONTRATISTA reponer las garantías, cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA MULTAS: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, este pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA; no obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna de las obligaciones contractuales, incurrirá en multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total

sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Esta sanción se adelantará mediante proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, ésta pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara y se compromete bajo la gravedad de juramento que: A). No se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes complementarias para suscribir el presente contrato. B) Apoya la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública. C) No ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a funcionarios, servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros. D) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Contrato. E) Revelar la información que sobre el Contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. F) Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: los gastos que demande la legalización del presente contrato-carta de aceptación correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para LA BIBLIOTECA el cumplimiento del mismo, están respaldados con el certificado de disponibilidad presupuestal **N° 34 del 22 de enero de 2026**, del presupuesto general de la Biblioteca, con asignación al rubro 232020200804031001,, del Presupuesto general de la Biblioteca, de la presente vigencia.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REPERCUSIONES LABORALES: EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente. LA BIBLIOTECA en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o reglamentario.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO-CARTA DE ACEPTACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA BIBLIOTECA.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD: durante la vigencia del presente contrato y con posterioridad a la terminación de mismo, EL CONTRATISTA se compromete a no efectuar actividades, acciones y, en general, actos que puedan afectar la Propiedad Intelectual Protegida por Ley o por estipulaciones entre las partes, en especial, a no divulgar, revelar, vender, publicar, copiar, reproducir, remover, disponer, transferir, entregar o suministrar total o parcialmente y utilizar directa o indirectamente a favor propio o de una tercera persona, la información confidencial o propiedad intelectual a la cual tenga acceso, en virtud del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA. IMPUESTOS: antes del perfeccionamiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos que le correspondan en consideración al valor del contrato y a la normativa vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIDAS DE PREVENCION CONTRA LAS VIOLENCIAS DE GENERO. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 18 de la Ley 1257 de 2008; 3 y 7 en la Convención Belem Do Para, en concordancia con los artículos 13, 4 y 94 de la Constitución Política

de Colombia, todos los contratistas de BPP y sus proyectos se obligan a respetar, a garantizar, a promover y no violentar los derechos humanos, especialmente de las mujeres y de las diversidades sexuales. El incumplimiento de estas obligaciones especiales dará lugar a la terminación unilateral del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO: para todos los efectos, se entenderá para las partes, como domicilio el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

"La fecha de la presente carta de aceptación – contrato, corresponde a la fecha de aprobación en la plataforma de SECOP 2". "La carta de aceptación - contrato se entenderá debidamente suscrito con la firma y aprobación de ambas partes mediante la plataforma de SECOP 2".

Proyectó: Ana María Arango Echeverri - Abogada Contratista - Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Aprobó: Esteban Giraldo González – Director General BPP